



Proceso: Declarativo
Radicado: 68001-40-03-021-2018-00344-00

La secretaria del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$660.000
NOTIFICACIONES	\$77.400
POLIZA	
REGISTRO DE EMBARGO	
ARANCEL	
HONORARIOS SECUESTRE	
TOTAL	\$ 737.400,00

SON: SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$737.400,00)

NATHALIA MELGAREJO NAVAS
Secretaria

Distrito Judicial de Bucaramanga
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este Despacho.

SEGUNDO: Por otro lado, se tiene que, el presente proceso DECLARATIVO de la referencia se terminó mediante sentencia de fecha 18/10/2023.

Siendo, así las cosas, el Despacho considera pertinente realizar las siguientes advertencias:

El inciso 4º del artículo 122 del C.G.P. contempla que:

"(...) El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo. La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuará los desgloses del caso. "

Conforme la norma expuesta, este Despacho Judicial considera pertinente ordenar el ARCHIVO de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ
Giovanni Muñoz Suarez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **393c2750796b845a41723b01fc7e3e31fc60c71cfdc7789b3a71133cfa6b3ee0**

Documento generado en 07/11/2023 09:35:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>